

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2020-00306

NOTIFICADO POR ESTADO No. 139 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta que del contenido del memorial allegado el pasado 25 de julio de 2022 (archivo N° 32), se desprende la intención de los extremos procesales de no continuar con este asunto, por virtud del "Acuerdo Transaccional" al que llegaron, se dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha 8 de agosto de 2022 (archivo N° 34).

SEGUNDO: Aceptar la solicitud elevada por las partes (archivos Nos. 29 Y 32) y como consecuencia, dar por TERMINADO el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de CARMEN ADRIANA ESCOBAR OROZCO y JAIME ALFONSO GODOY CASTELBLANCO.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3330b84582b240f563d85ad2b1de35a2f01db7ceaed9d64760e9fc53ef6df304**

Documento generado en 24/08/2022 03:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>